



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 574 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUL 2015

VISTO: La Opinión Legal N° 181-2015-GOB.REG.HVCA/ORAJ-fsch y la Resolución Gerencial General Regional N° 933-2014/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 933-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de octubre del 2014, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 0074-2013/ORA, de fecha 27 de marzo del 2013, de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 828 del Centro Poblado de Yañacc - Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio Huancavelica; no obstante se advierte error material en el Artículo 2° de dicho acto administrativo, en el extremo donde se hace mención que el saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Huancavelica es de S/. 16,449.65 (Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 6544,417.25 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete y 25/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, pues lo correcto debe ser que el saldo a su favor es de S/. **16,449.65 (Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 65/100 nuevos soles)**, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que estando a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 933-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de octubre del 2014, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Huancavelica S/. 16,449.65 (Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 65/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Supervisor de Obra y la Liquidador Financiero. Asimismo se dispone la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento."

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, empresa contratista Consorcio Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

